

Asimismo, disponen que los fundamentos individuales se agreguen como anexos de la presente acta y formando parte inescindible de ella.

Acto seguido, en tratamiento el punto **segundo** del orden del día, también de común acuerdo y en forma unánime los sres. consejeros expresan:

Que las entrevistas personales se realizaron con los postulantes de los concursos citados, habiendo sido aquéllos convocados en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones respectivas. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento en análisis, todas las entrevistas en cuestión fueron registradas mediante sistema audiovisual y, por otro lado, en los supuestos pertinentes se contó con la asistencia y participación del Fiscal General, Dr. Germán Carlos Garavano, el Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim, y la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Mussa, como así también de los representantes por ellos designados. Asimismo, durante las sucesivas jornadas también han participado de las entrevistas personales los Consejeros Laura Grindetti, Gisela Candarle, Patricia López Vergara, Daniel Fábregas y Santiago Otamendi, y el Sr. Presidente, Dr. Juan Manuel Olmos.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 35 de la norma de mención, las entrevistas se realizaron con el objeto de valorar la preparación ética, profesional y científica de cada concursante, la motivación para el desempeño del cargo al que aspira acceder, la forma en que piensa desarrollar la función pretendida, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su campo de conocimiento y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, el conocimiento de la jurisprudencia local, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus planes de trabajo, su vocación democrática y republicana, sus concepciones acerca de los derechos fundamentales y del sistema de garantías, así como cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión de Selección, sea conveniente requerir.

En tal sentido, los concursantes fueron interrogados, entre otros aspectos, con respecto a la jurisprudencia de primera instancia y cámaras de los tribunales locales; los fallos plenarios de las Cámaras de Apelaciones; la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia; los criterios generales de actuación del Ministerio Público; el proceso de consolidación de la autonomía de la Ciudad; la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto de asuntos locales; a diversos aspectos constitucionales y legales atinentes a la vida de la Ciudad; y a cuestiones jurídicas controvertidas y/o de actualidad.

Por otra parte, debido a que varios concursantes se postularon para acceder a distintos cargos, para determinar la calificación de cada concursante en relación con cada uno de los cargos pretendidos se valoró el perfil del candidato, la impresión causada en la entrevista, si la vacante a cubrir pertenece a la primera o segunda instancia, las manifestaciones vertidas por el concursante y las diferencias funcionales y legales existentes entre los cargos del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar, el Ministerio Público de la Defensa y los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo ello, fin de calificar el desempeño de los concursantes conforme los parámetros descriptos precedentemente, se ha establecido la siguiente escala de puntajes:



Concursantes calificados con 40 puntos: han realizado una excelente exposición en relación con el cargo a cubrir. Las respuestas que brindaron fueron completas, claras y precisas, abordando las cuestiones planteadas de manera puntual y concreta. Durante la entrevista se desarrollaron con fluidez, soltura y solvencia conceptual, organizando adecuadamente el uso de su tiempo de exposición. Demostraron compromiso con la gestión judicial y la calidad del servicio de justicia, así como también un profundo conocimiento de la problemática del fuero al que pertenecen las vacantes a las que aspiran acceder. Satisfacen todas las pautas previstas en el art. 35 del Reglamento de Concursos.

Concursantes calificados con 35 puntos: respondieron satisfactoriamente las preguntas y comentarios formulados por los integrantes de la Comisión en relación con el cargo que aspiran ejercer, con sustento en las pautas establecidas en el art. 35 del Reglamento de Concursos. La exposición fue completa, clara y precisa. Desarrollaron los temas abordados con seguridad. Demostraron estar preparados para cumplir con las exigencias y responsabilidades del cargo a cubrir.

Concursantes calificados con 30 puntos: respondieron correctamente las preguntas de los integrantes de la Comisión con respecto al cargo a cubrir. La exposición fue completa y clara. Durante la entrevista se desarrollaron con fluidez y soltura.

Concursantes calificados con 25 puntos: realizaron una exposición aceptable con respecto al cargo aspirado. Las respuestas fueron correctas y ordenadas. Desarrollaron las cuestiones planteadas en forma general y adecuada, aunque omitieron profundizar algunos aspectos de los temas abordados.

Concursantes calificados con 20 puntos: su exposición fue en general aceptable a los efectos de desempeñar el cargo pretendido, pero con algunas imprecisiones. Si bien las respuestas brindadas a las preguntas y comentarios de los integrantes de la Comisión fueron correctas, no resultaron totalmente satisfactorias. Desarrollaron las cuestiones planteadas en forma general y adecuada, aunque sin la profundización suficiente.

Concursantes calificados con 15 puntos: no respondieron con precisión las preguntas de los miembros de la Comisión. La mayoría de las respuestas brindadas carecieron de profundidad. No utilizaron adecuadamente el tiempo asignado.

En consecuencia, y en función de lo expresado precedentemente, la entrevista personal de cada concursante ha sido calificada conforme se consigna a continuación:

[Calificaciones fueron eliminadas para facilitar la lectura del acta- disponibles en el link precedente]

Acto continuo, en consideración el punto **tercero** del orden del día, por unanimidad se resuelve que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 y se comuniquen los resultados de las evaluaciones oral y escrita y de las calificaciones de antecedentes y de la entrevista personal que se han llevado a cabo precedentemente, mediante publicación en la página web del Consejo de la Magistratura durante los días 17, 18 y 19 de abril del corriente. Asimismo, se deberá hacer saber a los concursantes que conforme el art. 39 del reglamento, las impugnaciones deberán ser presentadas los días 20, 23 y 24 de abril de 2012, y que se podrá tomar vista y contestar las eventuales impugnaciones los días 25, 26 y 27 de abril del corriente. Para los casos en los que se haya expresado la voluntad de reiterar oralmente los agravios, deberá hacerse en la audiencia que en este acto se fija para el día 2 de mayo del corriente a partir de las 8, y se realizará en el edificio sito en la calle Lavalle 369.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las se da por finalizada la reunión.

Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature is on the left, followed by a second, then a third, and a fourth on the right.